Empocabal
CUIDAMOS DEL AGUA, QUE NOS DA VIDA
E.S.P - E.I.C.E

Santa Rosa De Cabal, 11 de abril de 2025

YIMMY ALFREDO RIASCOS
Secretario de Infraestructura
desarrollo.economico@santarosadecabal-risaralda.gov.co
Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSION No. 03 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 630-2024 ALCALDÍA - EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E.

Cordial saludo:

La Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal y la empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. suscribieron el convenio interadministrativo N° 630 del 2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E., PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERA 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – DEPARTAMENTO DE RISARALDA"., por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($557.344.262.00) incluido IVA. De los cuales el Municipio aporta la suma de CUATROSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($429.344.262.00) y la Empresa EMPOCABAL ESP – E.I.C.E., aporta la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($128.000.000) y un plazo de ejecución de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el 27 de septiembre de 2024.

Para el correcto cumplimiento del objeto contractual la empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. suscribió los contratos Contrato de obra N° 007-2024 con SSA 7 S.A.S cuyo objeto es REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL municipio DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA, por un valor de QUINIENTOS UN MILLONES DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE $501.017.051 Contrato de interventoría N° 005-2024 con ALEXANDER TAMAYO QUINTERO cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO

RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA" por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($56.285.543.00).

En aras de dar cumplimiento al objeto de las obligaciones consignadas del convenio interadministrativo, en ejercicio de control y vigilancia, se solicita suspender el referido convenio por el término de dos (02) meses, consideración que tiene como base la apertura del procedimiento de declaratoria de presunto incumplimiento parcial/total imposición de multa/sanción y/o declaratoria de siniestro en virtud de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato de Obra N° 007-2024, celebrado con SSA 7 S.A.S cuyo objeto es "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA", no obstante, el día nueve 09 de abril de 2025 mediante oficio motivado y que se anexa a la presente solicitud como parte integral del mismo, se le informo a las partes de la citación a la audiencia para el día jueves 10 de abril del presente a las 2:00 pm en las instalaciones de EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E., sede administrativa ubicada en la carrera 15 número 12-11 del Municipio de Santa Rosa de Cabal, la cual quedo instalada según el orden del día leído por el Gerente Encargado nombrado mediante resolución No. 155 del 27 de marzo de 2025 Dr. CARLOS ALBERTO MONTES y suspendida, dada la comunicación allegada por el contratista de obra número 007-2024 el señor CARLOS ALBERTO SOTO CALDERON Representante Legal de SSA 7 S.A.S., adicional a ello se logra corroborar en la actual diligencia, que el personal encargado o representante de la entidad de Seguros del Estado se pronunciaron mediante escrito que por la premura de la diligencia no es posible cumplir en su totalidad con el debido proceso el cual establece unos lineamientos para el otorgamiento del poder especial amplio y suficiente, es por esto que se suspende la diligencia para el día 21 abril del presente año, termino prudente para que las partes asistan y a su vez cumplan con el lleno de los requisitos complementarios y jurídicos.

Los hechos que soportan el posible incumplimiento, se encuentran detallados y se evidencian en el informe técnico compilado y radicado mediante comunicación ATQ CI0052024-066 el día 31 de marzo de 2025, comunicación ATQ CI0052024-067 el día 02 de abril de 2025, comunicación ATQ CI0052024-069 el día 08 de abril de 2025, por la interventoría del contrato de obra número 007-2024, ejercida por el ingeniero Alexander Tamayo Quintero, el cual se da cuenta de las situaciones de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de SSA 7SAS; en virtud de los establecido en el artículo tercero de la resolución 235 de 2024 " POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y SE MODIFICA PARCIALMENTE ELEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E adoptado mediante resolución 470 de 2021" Así pues, EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. a través de la directora de Acueducto y Alcantarillado MARÍA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY, en su calidad de

supervisora, solicita se considere la suspensión por dos (02) meses del Convenio Interadministrativo N° 630-2024, teniendo en cuenta la apertura del procedimiento de declaratoria de presunto incumplimiento parcial/total imposición de multa/sanción y/o declaratoria de siniestro en virtud de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato de Obra N° 007-2024 que se viene adelantando, lo que se busca con la solicitud de suspensión es poder consumar satisfactoriamente la ejecución de las obras.

De conformidad, con lo expuesto, el representante legal (E) de La empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades otorgada por la resolución 155 del 27 de marzo de 2025, considera viable y a su vez, solicita al Municipio de Santa Rosa de Cabal, suspender el convenio interadministrativo N° 630 del 2024 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P.- E.I.C.E PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERA 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en los términos señalados por la supervisión del mismo.

Como parte integral del presente escrito, se adjuntarán los oficios enviados por parte del ingeniero ALEXANDER TAMAYO QUINTERO, en su calidad de interventor del contrato de obra N° 007 DE 2024 cuyo objeto es: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RÍGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14 B ENTRE CARRERAS 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, N° ATQ CI0052024-066, ATQCI0052024-067 Y ATQCI0052024-069 de fechas 31 de marzo de 2025, 02 de abril y 08 de abril de 2025 respectivamente.

Cabe resaltar, que dicho contrato de obra, se viene ejecutando por mandato judicial posterior a la acción popular interpuesta por el señor Rubén Álzate Botero. Y que busca proteger integralmente los derechos fundamentales de la comunidad.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MONTES RAMIREZ
GERENTE (E)

Proyectó: MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY –
DIRECTOR ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO -

Anexo: CITACION, ATQCI0052024-066, ATQCI0052024-067, INFORME SEMANAL ESTADO DE OBRA, ATQCI0052024-068, ATQCI0052024-069 y comunicado contratista de obra No. 007-2024